



5289

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA
Copia

L

De la Escritura de CESSION DE PARTICIPACIONES

H

Otorgado por LUIS FERNANDO ENDARA MARIN Y OTRO

A favor de CARLA RENATA MARTINEZ YEROVI

El: 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia _____

Cuántía USD\$ 5.000,00

Quito, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

71078

1

2013-17-01-05-P04496

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**

Otorgada por:

Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada

A favor de:

Carla Renata Martínez Yerovi

; y Otros

CUANTIA USD \$5.000

DI 2 COPIAS

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes dieciséis de diciembre de dos mil trece, ante mí, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen el señor Luis Fernando Endara Marín, divorciado y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, los señores Carla Renata Martínez Yerovi, por sus propios y personales derechos; Luis Gustavo Zamora Vega, por sus propios y personales derechos; y Christian Giovanni Villa Navarrete, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las

[Handwritten signatures]

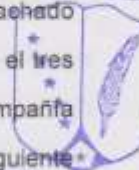
mismas que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; quien pide se le reciba la siguiente escritura de cesión de participaciones de la Compañía denominada SOLUCVALUAC CIA. LTDA., - Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones correspondiente al capital social de la compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de "CEDENTES" el señor Luis Fernando Endara Marín, divorciado de la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de "CESIONARIOS" los señores Carla Renata Martínez Yerovi, Luis Gustavo Zamora Vega y Christian Giovanni Villa Navarrete quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril de dos mil nueve,

(2)

ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de agosto de dos mil nueve.- **DOS.-** El capital social de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA. se encuentra constituido de la siguiente

Notaria 5ta



Luis Humberto Nolasco D.
Ecuador

manera: los señores Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada son propietarios de doscientos ochenta (280) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una; el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, es propietario de ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una.- **TRES.-** Mediante Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha trece de diciembre de dos mil trece, con el voto unánime de todos los socios se resolvió autorizar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES del capital social de la Compañía.

TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- a) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden ciento veinte (120) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor de Carla Renata Martínez Yerovi, b) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden ciento veinte (120) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD

109 40

1,00) cada una, a favor de Luis Gustavo Zamora Vega, c) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden cuarenta (40) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor de Christian Giovanni Villa Navarrete -

CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la presente Cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda constituido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Carla Renata Martínez Yerovi	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Luis Gustavo Zamora Vega	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Christian Giovanny Villa Navarrete	USD \$40.00	USD \$40	40	10%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$ 400	400	100%

QUINTA.- CUANTÍA.- El precio pactado libremente por las partes por la presente Cesión de participaciones de cinco mil Dólares de Estados Unidos de América (USD 5.000), es decir el señor Luis Gustavo Zamora Vega, paga la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y seis centavos (USD \$2142,86) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada; Carla Renata Martínez Yerovi paga la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y seis

Notario 512



Notario 512
Quito - Ecuador

centavos (USD \$2142,86) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada; Christian Giovanni Villa Navarrete paga la cantidad de dos setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y ocho centavos (USD \$714,28) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora

Jasmin Nathali Quezada Quezada, CEDENTES, por lo que este declara recibir a satisfacción de parte de los cesionarios, por lo que nada tiene que reclamar en lo posterior. Siendo la cuantía total de este instrumento la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.000,00).- **SEXTA.-**

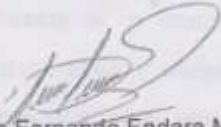
ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan lo estipulado en el presente instrumento público por convenir a sus intereses y declaran que nada tienen que reclamar en un futuro por este concepto.-

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se añaden como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública: a) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA celebrada el trece de diciembre del dos mil trece., b) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de los señores Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada, c) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Carla Renata Martínez Yerovi; d) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Luis Gustavo Zamora Vega; e) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Christian Giovanni Villa Navarrete.- Usted señor Notario

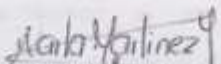
115
107

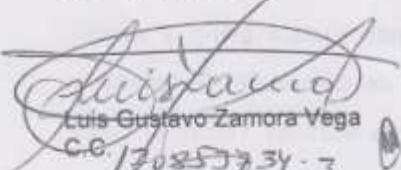
agregaré las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el abogado Ramiro Jácome Leal, con matrícula profesional número 17-2012-615 Del Foro De Abogados Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

LOS CEDENTES


Luis Fernando Endara Marin
C.C. 171173427-3
LOS CESIONARIOS

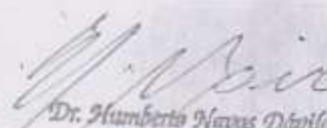

Jasmín Nathali Quezada Quezada
C.C. 110421634-7


Carla Renata Martínez Yerovi
C.C. 1711666365


Luis Gustavo Zamora Vega
C.C. 170855734-3


Christian Giovanni Villa Navarrete
C.C. 1716424717

Notaria 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 13 de diciembre del dos mil trece (2013), siendo las 11 : 00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida República del Salvador No. 36-161 y Naciones Unidas, Edificio El Rey sexto piso, se reúne el cien por ciento (100%) de los socios de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.



Preside esta Junta, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, el señor Christian Giovanni Villin Navarrete, y actúa como Secretario Ad - Hoc el señor Ramiro Jácome Leal.

El Secretario Ad - Hoc informa que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, conforme consta en el siguiente cuadro a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Luis Fernando Endara Marin	USD \$280.00	USD \$280.00	280	70%
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120.00	120	30%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$400.00	400	100%

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta.

A continuación, el Secretario Ad - Hoc elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobar la cesión de participaciones de la compañía; y,*
2. *Nombrar nuevo Gerente General de la compañía.*
3. *Autorizar a la Gerente General a realizar todos los actos tendientes para la cesión de participaciones.*

El orden del día es aprobado por unanimidad por los socios de la compañía, enseguida, el Presidente Ad-Hoc ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día:

Primer Punto del Orden del Día.- Aprobar la cesión de participaciones de la compañía.

El socio Luis Fernando Endara Marín, toma la palabra y propone a la Junta General Extraordinaria de Socios, se decida sobre la cesión de participaciones de la compañía que desea realizar a los señores Carla Renata Martínez Yerovi, Luis Gustavo Zamora Vega y Christian Giovanni Villa Navarrete.

El socio Luis Fernando Endara Marín indica que la cesión se realizará de la siguiente manera:

- Cederá Cuarenta (40) participaciones al señor Christian Giovanni Villa Navarrete.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones al señor Luis Gustavo Zamora Vega.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones a la señora Carla Renata Martínez Yerovi.



El Presidenta Ad-Hoc, toma la palabra y explica que el Señor Luis Fernando Endara Marín ha decidido ceder, por su libre voluntad, sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- Cederá Cuarenta (40) participaciones al señor Christian Giovanni Villa Navarrete.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones al señor Luis Gustavo Zamora Vega.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones a la señora Carla Renata Martínez Yerovi.

Los socios en unanimidad aceptan la propuesta planteada por el socio Luis Fernando Endara Marín, con lo cual el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Carla Renata Martínez Yerovi	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Luis Gustavo Zamora Vega	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Christian Giovanni Villa Navarrete	USD \$40.00	USD \$40	40	10%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$ 400	400	100%

Segundo Punto del Orden del Día.- Nombrar nuevo Gerente General de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General señala a los socios que en vista de que el nombramiento del Gerente General de la compañía ha expirado, es necesario nombrar un nuevo Gerente General.

El socio Whitman Vicente Cevallos Gallardo toma la palabra y propone reelegir al señor Christian Giovanni Villa Navarrete como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años.

Los socios después de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad aceptar la nominación y por consiguiente reelegir y nombrar al señor Christian Giovanny Villa Navarrete como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, debiendo ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía y las funciones que le corresponden de conformidad con el Estatuto Social de la compañía. Los socios autorizan al Secretario Ad-hoc para que proceda a la elaboración del Nombramiento respectivo.

Tercer punto del orden del día.- Autorizar a la Gerente General a realizar todos los actos tendientes para la cesión de participaciones.

El Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General señala a los socios que se debe autorizar al Gerente General a realizar todos los actos necesarios para la inscripción de la cesión de participaciones aprobada en el primer punto del orden del día.

Los socios después de deliberar, en forma unánime deciden autorizar al Gerente General de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., a realizar todos los actos que conciernan a la cesión de participaciones de la compañía, tales como, pero sin limitarse a la emisión de la escritura ante una Notaría Pública del Cantón, inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y, su notificación ante la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro punto que tratar, a las 12:30 horas el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta; y,
- Lista de Asistentes

A las 13:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente presente. El Secretario Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

①

El Presidente Ad-Hoc declara concluida la Junta a las 13:15, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente Ad-Hoc y el Secretario Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto,


Luis Fernando Endara Marín
Socio

Notario 513


Whitman Vicente Cevallos Gallardo - Leudar
Socio


Christian Giovanni Villa Navarrete
Presidente Ad-Hoc


Ramiro Jácome Leal
Secretario Ad-Hoc

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLUCVALUAC CIA. LTDA CELEBRADA EL
13 DE DICIEMBRE DE 2013

SOCIO	FIRMA
LUIS FERNANDO ENDARA MARÍN	
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO	

Certifico que se encuentra la totalidad del capital pagado.- Quito, 13 de diciembre de 2013.


Ramiro Jácome Leal
Secretario Ad-Hoc



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
Cualificación de votación

171773227-3

CIUDADAJANA
ATLAS DE LA CIUDAD
ENDARA MARIN
LUS FERNANDO
MURTO Y VILLAGRÁN

PROVINCIA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE EMISIÓN: 1903-11-27
ACREDITACIÓN: ECUATORIANA
COT: M
SUJETO CIVIL ENDEBIDO

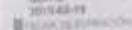


COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
Cualificación de votación

171773227-3

CIUDADAJANA
ATLAS DE LA CIUDAD
ENDARA MARIN
LUS FERNANDO
MURTO Y VILLAGRÁN

PROVINCIA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE EMISIÓN: 1903-11-27
ACREDITACIÓN: ECUATORIANA
COT: M
SUJETO CIVIL ENDEBIDO

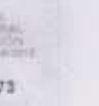


REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
Cualificación de votación

019
019 - 0260 1717732273

NÚMERO DE CERTIFICADO: 019
ENDARA MARIN LUS FERNANDO

PROVINCIA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE EMISIÓN: 1903-11-27
ACREDITACIÓN: ECUATORIANA
COT: M
SUJETO CIVIL ENDEBIDO



CIUDADANÍA 171166686

MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 11 AGOSTO 1979
 011- 0178 08771 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



Notary Signature

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

CIUDADANÍA***** E133312227

CASADO MOYANO ESPINEL LUIS ALBERTO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 MARTINEZ VITERI ORISON RAMIRO
 YEROVI GARCES LILIAN MARIAMITA
 QUITO 05/01/2012
 05/01/2014
 REN 4186962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-20

025
 025 - 0270 1711666865

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
 MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCION - 1
 SUMAPAZA
 PARROQUIA
 RUMIPAM
 ZONA

Notary Signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170853734-3

ACTIVO ECONÓMICAMENTE
ZAMORA VEGA
LUIS GUSTAVO
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
QUITO
SARASÍ
FECHA DE EMISIÓN: 1973-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ECONOMÍA: Comercio
PAÍS DE ORIGEN: VENEZUELA

REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES
EMPLEADO PRIVADO

ACTIVO ECONÓMICAMENTE
ZAMORA VEGA
LUIS GUSTAVO
FECHA DE EMISIÓN: 1973-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ECONOMÍA: Comercio
PAÍS DE ORIGEN: VENEZUELA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0256 1708537343
NÚMERO DE CERTIFICADO (CEDULA)
ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

PROVINCIA: COTACACHI
MUNICIPIO: SAN RAFAEL
CANTÓN: SAN RAFAEL
ZONA: 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
CIUDADANA 171642499-7

VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-05-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCIÓN: BACHILLERATO PREPAGO DE EDUCACIÓN ESTUDIANTE V34432242

INSTRUMENTO Y MONEDA DEL PAÍS: VILLA NERAFIN LEONIDAS
INSTRUMENTO Y MONEDA DE LA MONEDA: NAVARRETE SUSANA DE LAS M
CANTÓN: QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 2021-04-27
FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-04-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0227 1716424997

NÚMERO DE CERTIFICADO: 017
CIUDAD: QUITO
VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
LA CANDIDATURA: 2013

PRESENCIA DE LA JURE

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION. **COPIA**

Notaria 3ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUITO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el veintisiete de abril de dos mil nueve.-

Quito, 09 de Enero de 2014.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5289

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3069
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	67
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716424997	VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717732273	ENDARA MARIN LUIS FERNANDO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	Quito	CESIONARIO	Casado
1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	16/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCVALUAC CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

Página 1 de 2

Nº 0441744

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 280 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2475 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DE 2009; TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILLARREAL





5289

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA
Copia

L

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

H

Otorgado por LUIS FERNANDO ENDAÑA MARIN Y OTRO

A favor de CARLA RENATA MARTINEZ YEROVI

El: 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia _____

Cuántía USD\$ 5.000,00

Quito, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

71078

1

2013-17-01-05-P04496

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**

Otorgada por:

Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada

A favor de:

Carla Renata Martínez Yerovi

; y Otros

CUANTIA USD \$5.000

DI 2 COPIAS

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes dieciséis de diciembre de dos mil trece, ante mí, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen el señor Luis Fernando Endara Marín, divorciado y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, los señores Carla Renata Martínez Yerovi, por sus propios y personales derechos; Luis Gustavo Zamora Vega, por sus propios y personales derechos; y Christian Giovanni Villa Navarrete, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las

[Handwritten signatures]

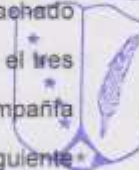
mismas que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; quien pide se le reciba la siguiente escritura de cesión de participaciones de la Compañía denominada SOLUCVALUAC CIA. LTDA., - Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones correspondiente al capital social de la compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de "CEDENTES" el señor Luis Fernando Endara Marín, divorciado de la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de "CESIONARIOS" los señores Carla Renata Martínez Yerovi, Luis Gustavo Zamora Vega y Christian Giovanni Villa Navarrete quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril de dos mil nueve,

(2)

ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de agosto de dos mil nueve.- **DOS.-** El capital social de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA. se encuentra constituido de la siguiente

Notaria 5ta



Luis Humberto Nolasco D.
Ecuador

manera: los señores Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada son propietarios de doscientos ochenta (280) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una; el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, es propietario de ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una.- **TRES.-** Mediante Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha trece de diciembre de dos mil trece, con el voto unánime de todos los socios se resolvió autorizar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES del capital social de la Compañía.

TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- a) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden ciento veinte (120) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor de Carla Renata Martínez Yerovi, b) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden ciento veinte (120) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD

109 40

1,00) cada una, a favor de Luis Gustavo Zamora Vega, c) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden cuarenta (40) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor de Christian Giovanni Villa Navarrete -

CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la presente Cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda constituido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Carla Renata Martínez Yerovi	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Luis Gustavo Zamora Vega	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Christian Giovanny Villa Navarrete	USD \$40.00	USD \$40	40	10%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$ 400	400	100%

QUINTA.- CUANTÍA.- El precio pactado libremente por las partes por la presente Cesión de participaciones de cinco mil Dólares de Estados Unidos de América (USD 5.000), es decir el señor Luis Gustavo Zamora Vega, paga la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y seis centavos (USD \$2142,86) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada; Carla Renata Martínez Yerovi paga la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y seis

Notario 512



Notario 512
Quito - Ecuador

centavos (USD \$2142,86) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada; Christian Giovanni Villa Navarrete paga la cantidad de dos setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y ocho centavos (USD \$714,28) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora

Jasmin Nathali Quezada Quezada, CEDENTES, por lo que este declara recibir a satisfacción de parte de los cesionarios, por lo que nada tiene que reclamar en lo posterior. Siendo la cuantía total de este instrumento la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.000,00).- **SEXTA.-**

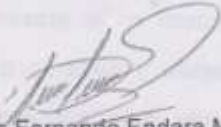
ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan lo estipulado en el presente instrumento público por convenir a sus intereses y declaran que nada tienen que reclamar en un futuro por este concepto.-

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se añaden como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública: a) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA celebrada el trece de diciembre del dos mil trece., b) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de los señores Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada, c) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Carla Renata Martínez Yerovi; d) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Luis Gustavo Zamora Vega; e) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Christian Giovanni Villa Navarrete.- Usted señor Notario

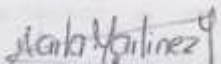
113
107
10

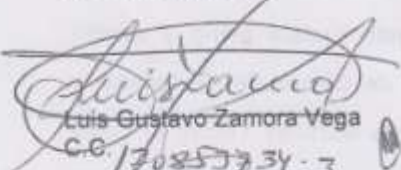
agregaré las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el abogado Ramiro Jácome Leal, con matrícula profesional número 17-2012-615 Del Foro De Abogados Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

LOS CEDENTES


Luis Fernando Endara Marin
C.C. 171173427-3
LOS CESIONARIOS


Jasmín Nathali Quezada Quezada
C.C. 110421634-7


Carla Renata Martínez Yerovi
C.C. 1711666365


Luis Gustavo Zamora Vega
C.C. 170855734-3


Christian Giovanni Villa Navarrete
C.C. 1716424717

Notaria 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 13 de diciembre del dos mil trece (2013), siendo las 11 : 00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida República del Salvador No. 36-161 y Naciones Unidas, Edificio El Rey sexto piso, se reúne el cien por ciento (100%) de los socios de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.



Preside esta Junta, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, el señor Christian Giovanni Villin Navarrete, y actúa como Secretario Ad - Hoc el señor Ramiro Jácome Leal.

El Secretario Ad - Hoc informa que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, conforme consta en el siguiente cuadro a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Luis Fernando Endara Marin	USD \$280.00	USD \$280.00	280	70%
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120.00	120	30%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$400.00	400	100%

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta.

A continuación, el Secretario Ad - Hoc elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobar la cesión de participaciones de la compañía; y,*
2. *Nombrar nuevo Gerente General de la compañía.*
3. *Autorizar a la Gerente General a realizar todos los actos tendientes para la cesión de participaciones.*

El orden del día es aprobado por unanimidad por los socios de la compañía, enseguida, el Presidente Ad-Hoc ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día:

Primer Punto del Orden del Día.- Aprobar la cesión de participaciones de la compañía.

El socio Luis Fernando Endara Marín, toma la palabra y propone a la Junta General Extraordinaria de Socios, se decida sobre la cesión de participaciones de la compañía que desea realizar a los señores Carla Renata Martínez Yerovi, Luis Gustavo Zamora Vega y Christian Giovanni Villa Navarrete.

El socio Luis Fernando Endara Marín indica que la cesión se realizará de la siguiente manera:

- Cederá Cuarenta (40) participaciones al señor Christian Giovanni Villa Navarrete.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones al señor Luis Gustavo Zamora Vega.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones a la señora Carla Renata Martínez Yerovi.



El Presidenta Ad-Hoc, toma la palabra y explica que el Señor Luis Fernando Endara Marín ha decidido ceder, por su libre voluntad, sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- Cederá Cuarenta (40) participaciones al señor Christian Giovanni Villa Navarrete.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones al señor Luis Gustavo Zamora Vega.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones a la señora Carla Renata Martínez Yerovi.

Los socios en unanimidad aceptan la propuesta planteada por el socio Luis Fernando Endara Marín, con lo cual el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Carla Renata Martínez Yerovi	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Luis Gustavo Zamora Vega	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Christian Giovanni Villa Navarrete	USD \$40.00	USD \$40	40	10%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$ 400	400	100%

Segundo Punto del Orden del Día.- Nombrar nuevo Gerente General de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General señala a los socios que en vista de que el nombramiento del Gerente General de la compañía ha expirado, es necesario nombrar un nuevo Gerente General.

El socio Whitman Vicente Cevallos Gallardo toma la palabra y propone reelegir al señor Christian Giovanni Villa Navarrete como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años.



Los socios después de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad aceptar la nominación y por consiguiente reelegir y nombrar al señor Christian Giovanny Villa Navarrete como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, debiendo ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía y las funciones que le corresponden de conformidad con el Estatuto Social de la compañía. Los socios autorizan al Secretario Ad-hoc para que proceda a la elaboración del Nombramiento respectivo.

Tercer punto del orden del día.- Autorizar a la Gerente General a realizar todos los actos tendientes para la cesión de participaciones.

El Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General señala a los socios que se debe autorizar al Gerente General a realizar todos los actos necesarios para la inscripción de la cesión de participaciones aprobada en el primer punto del orden del día.

Los socios después de deliberar, en forma unánime deciden autorizar al Gerente General de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., a realizar todos los actos que conciernan a la cesión de participaciones de la compañía, tales como, pero sin limitarse a la emisión de la escritura ante una Notaría Pública del Cantón, inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y, su notificación ante la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro punto que tratar, a las 12:30 horas el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta; y,
- Lista de Asistentes

A las 13:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente presente. El Secretario Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

①

El Presidente Ad-Hoc declara concluida la Junta a las 13:15, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente Ad-Hoc y el Secretario Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto,


Luis Fernando Endara Marín
Socio

Notario 513


Whitman Vicente Cevallos Gallardo - Leudar
Socio


Christian Giovanni Villa Navarrete
Presidente Ad-Hoc


Ramiro Jácome Leal
Secretario Ad-Hoc

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLUCVALUAC CIA. LTDA CELEBRADA EL
13 DE DICIEMBRE DE 2013

SOCIO	FIRMA
LUIS FERNANDO ENDARA MARÍN	
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO	

Certifico que se encuentra la totalidad del capital pagado.- Quito, 13 de diciembre de 2013.


Ramiro Jácome Leal
Secretario Ad-Hoc



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
ELECTORADO ECUATORIANO

171773227-3

CIUDADANO
ATILIO JULIO GARCÍA
ENDARA MARIN
LUS FERNANDO
MURTO Y VILLAGRÁN

PROVINCIA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
APO: M
SUJETO CIVIL ENDEBIDO

COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
ELECTORADO ECUATORIANO

043384122

INDICAR EL NÚMERO DEL DNI
ENDARA MARIN LUS FERNANDO
ATILIO JULIO GARCÍA
MURTO Y VILLAGRÁN
QUITO
2019-08-19
FECHA DE EMISIÓN
2019-08-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
ELECTORADO ECUATORIANO

019
019 - 0260 1717732273

NÚMERO DE CERTIFICADO
ENDARA MARIN LUS FERNANDO

PROVINCIA
QUITO
CIUDAD
LA VICENTINA

FECHA DE EMISIÓN
2019-08-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171166686 - 5

MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 11 AGOSTO 1979
 011- 0178 08771 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GEMELAS SUAREZ 1979

Karlo Yero



Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

IDENTIFICACION ***** E133312227

CASADO MOYANO ESPINEL LUIS ALBERTO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 MARTINEZ VITERI ORISON RAMIRO
 YEROVI GARCES LILIAN MARIAMITA
 QUITO 05/01/2012
 05/01/2014
 REN 4186962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-20

025
 025 - 0270 1711666865

NÚMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
 MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION - 1
 SUMAPAZA
 PARROQUIA
 RUMIPAM
 ZONA

Karlo Yero
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170853734-3

ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN SAN RAFAEL

FECHA DE EMISIÓN: 1973-01-22
VENCIMIENTO: ECUATORIANA
SEXO: M
ECONOMÍA: Comercio
PAÍS DE ORIGEN: VENEZUELA



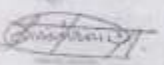


REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES
EMPLEADO PRIVADO

ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO
PROVINCIA QUITO
CANTÓN SAN RAFAEL

FECHA DE EMISIÓN: 2011-05-10
VENCIMIENTO: 2011-05-10



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0256 1708537343

ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

PROVINCIA QUITO
CANTÓN SAN RAFAEL

FECHA DE EMISIÓN: 2013-02-17
VENCIMIENTO: 2013-02-17





9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
CIUDADANA

171642499-7

VILLA NAVARRETE
CHRISTIAN GIOVANNY

PROVINCIA
QUITO

SAN BLAS

FECHA DE EMISIÓN: 1996-05-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCIÓN: BACHILLERATO

PREVISTA LA OPORTUNIDAD: ESTUDIANTE

VILLA NAVARRETE LEONIDAS

PROVINCIA: QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 2021-04-27

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-04-27

V54432242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2023

017

017 - 0227

1716424997

NUMERO DE CERTIFICADO

CIUDADA

VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY

PROVINCIA: QUITO

CANTON: LA CANCHAL

PARROQUIA: ZURIA

1

LA CANCHAL

ZURIA

PRESENTE DE LA JUEZA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

COPIA

Notaria 3ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el veintisiete de abril de dos mil nueve.-

Quito, 09 de Enero de 2014.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5289

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3069
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	67
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716424997	VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717732273	ENDARA MARIN LUIS FERNANDO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	Quito	CESIONARIO	Casado
1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	16/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCVALUAC CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

Página 1 de 2

**Nº 0441744**

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 280 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2475 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DE 2009; TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILLARREAL





5289

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA
Copia

L

De la Escritura de CESSION DE PARTICIPACIONES

H

Otorgado por LUIS FERNANDO ENDARA MARIN Y OTRO

A favor de CARLA RENATA MARTINEZ YEROVI

El: 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia _____

Cuántía USD\$ 5.000,00

Quito, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

N

71078

1

2013-17-01-05-P04496

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**

Otorgada por:

Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada

A favor de:

Carla Renata Martínez Yerovi

; y Otros

CUANTIA USD \$5.000

DI 2 COPIAS

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes dieciséis de diciembre de dos mil trece, ante mí, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen el señor Luis Fernando Endara Marín, divorciado y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, los señores Carla Renata Martínez Yerovi, por sus propios y personales derechos; Luis Gustavo Zamora Vega, por sus propios y personales derechos; y Christian Giovanni Villa Navarrete, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las

[Handwritten signature]
D E N

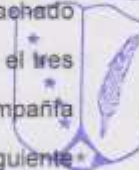
mismas que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; quien pide se le reciba la siguiente escritura de cesión de participaciones de la Compañía denominada SOLUCVALUAC CIA. LTDA., - Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones correspondiente al capital social de la compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de "CEDENTES" el señor Luis Fernando Endara Marín, divorciado de la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de "CESIONARIOS" los señores Carla Renata Martínez Yerovi, Luis Gustavo Zamora Vega y Christian Giovanni Villa Navarrete quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril de dos mil nueve,

(2)

ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de agosto de dos mil nueve.- **DOS.-** El capital social de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA. se encuentra constituido de la siguiente

Notaria 5ta



Luis Humberto Nolasco D.
Ecuador

manera: los señores Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada son propietarios de doscientos ochenta (280) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una; el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, es propietario de ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una.- **TRES.-** Mediante Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha trece de diciembre de dos mil trece, con el voto unánime de todos los socios se resolvió autorizar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES del capital social de la Compañía.

TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- a) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden ciento veinte (120) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor de Carla Renata Martínez Yerovi, b) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden ciento veinte (120) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD

109 40

1,00) cada una, a favor de Luis Gustavo Zamora Vega, c) El señor Luis Fernando Endara Marín y la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada ceden cuarenta (40) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor de Christian Giovanni Villa Navarrete -

CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la presente Cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda constituido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Carla Renata Martínez Yerovi	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Luis Gustavo Zamora Vega	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Christian Giovanny Villa Navarrete	USD \$40.00	USD \$40	40	10%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$ 400	400	100%

QUINTA.- CUANTÍA.- El precio pactado libremente por las partes por la presente Cesión de participaciones de cinco mil Dólares de Estados Unidos de América (USD 5.000), es decir el señor Luis Gustavo Zamora Vega, paga la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y seis centavos (USD \$2142,86) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada; Carla Renata Martínez Yerovi paga la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta y seis

Notario 512



Notario 512
Quito - Ecuador

centavos (USD \$2142,86) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora Jasmin Nathali Quezada Quezada; Christian Giovanni Villa Navarrete paga la cantidad de dos setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y ocho centavos (USD \$714,28) al señor Luis Fernando Endara Marín y a la señora

Jasmin Nathali Quezada Quezada, CEDENTES, por lo que este declara recibir a satisfacción de parte de los cesionarios, por lo que nada tiene que reclamar en lo posterior. Siendo la cuantía total de este instrumento la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$5.000,00).- **SEXTA.-**

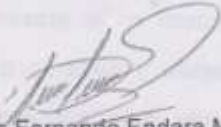
ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan lo estipulado en el presente instrumento público por convenir a sus intereses y declaran que nada tienen que reclamar en un futuro por este concepto.-

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se añaden como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública: a) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA celebrada el trece de diciembre del dos mil trece., b) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de los señores Luis Fernando Endara Marín y Jasmin Nathali Quezada Quezada, c) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Carla Renata Martínez Yerovi; d) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Luis Gustavo Zamora Vega; e) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de Christian Giovanni Villa Navarrete.- Usted señor Notario

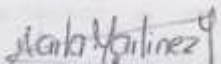
113
107
10

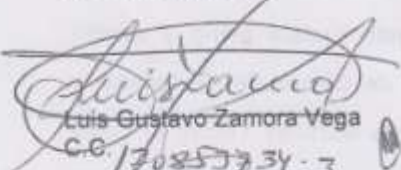
agregaré las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el abogado Ramiro Jácome Leal, con matrícula profesional número 17-2012-615 Del Foro De Abogados Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

LOS CEDENTES


Luis Fernando Endara Marin
C.C. 171173427-3
LOS CESIONARIOS


Jasmín Nathali Quezada Quezada
C.C. 110421634-7


Carla Renata Martínez Yerovi
C.C. 1711666365


Luis Gustavo Zamora Vega
C.C. 170855734-3


Christian Giovanni Villa Navarrete
C.C. 1716424717

Notaria 5ta


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 13 de diciembre del dos mil trece (2013), siendo las 11 : 00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida República del Salvador No. 36-161 y Naciones Unidas, Edificio El Rey sexto piso, se reúne el cien por ciento (100%) de los socios de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.



Preside esta Junta, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, el señor Christian Giovanni Villin Navarrete, y actúa como Secretario Ad - Hoc el señor Ramiro Jácome Leal.

El Secretario Ad - Hoc informa que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, conforme consta en el siguiente cuadro a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Luis Fernando Endara Marin	USD \$280.00	USD \$280.00	280	70%
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120.00	120	30%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$400.00	400	100%

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta.

A continuación, el Secretario Ad - Hoc elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobar la cesión de participaciones de la compañía; y,*
2. *Nombrar nuevo Gerente General de la compañía.*
3. *Autorizar a la Gerente General a realizar todos los actos tendientes para la cesión de participaciones.*

El orden del día es aprobado por unanimidad por los socios de la compañía, enseguida, el Presidente Ad-Hoc ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día:

Primer Punto del Orden del Día.- Aprobar la cesión de participaciones de la compañía.

El socio Luis Fernando Endara Marín, toma la palabra y propone a la Junta General Extraordinaria de Socios, se decida sobre la cesión de participaciones de la compañía que desea realizar a los señores Carla Renata Martínez Yerovi, Luis Gustavo Zamora Vega y Christian Giovanni Villa Navarrete.

El socio Luis Fernando Endara Marín indica que la cesión se realizará de la siguiente manera:

- Cederá Cuarenta (40) participaciones al señor Christian Giovanni Villa Navarrete.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones al señor Luis Gustavo Zamora Vega.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones a la señora Carla Renata Martínez Yerovi.



El Presidenta Ad-Hoc, toma la palabra y explica que el Señor Luis Fernando Endara Marín ha decidido ceder, por su libre voluntad, sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- Cederá Cuarenta (40) participaciones al señor Christian Giovanni Villa Navarrete.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones al señor Luis Gustavo Zamora Vega.
- Cederá ciento veinte (120) participaciones a la señora Carla Renata Martínez Yerovi.

Los socios en unanimidad aceptan la propuesta planteada por el socio Luis Fernando Endara Marín, con lo cual el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Whitman Vicente Cevallos Gallardo	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Carla Renata Martínez Yerovi	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Luis Gustavo Zamora Vega	USD \$120.00	USD \$120	120	30%
Christian Giovanni Villa Navarrete	USD \$40.00	USD \$40	40	10%
TOTALES	USD \$400.00	USD \$ 400	400	100%

Segundo Punto del Orden del Día.- Nombrar nuevo Gerente General de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General señala a los socios que en vista de que el nombramiento del Gerente General de la compañía ha expirado, es necesario nombrar un nuevo Gerente General.

El socio Whitman Vicente Cevallos Gallardo toma la palabra y propone reelegir al señor Christian Giovanni Villa Navarrete como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años.

Los socios después de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad aceptar la nominación y por consiguiente reelegir y nombrar al señor Christian Giovanny Villa Navarrete como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, debiendo ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía y las funciones que le corresponden de conformidad con el Estatuto Social de la compañía. Los socios autorizan al Secretario Ad-hoc para que proceda a la elaboración del Nombramiento respectivo.

Tercer punto del orden del día.- Autorizar a la Gerente General a realizar todos los actos tendientes para la cesión de participaciones.

El Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General señala a los socios que se debe autorizar al Gerente General a realizar todos los actos necesarios para la inscripción de la cesión de participaciones aprobada en el primer punto del orden del día.

Los socios después de deliberar, en forma unánime deciden autorizar al Gerente General de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., a realizar todos los actos que conciernan a la cesión de participaciones de la compañía, tales como, pero sin limitarse a la emisión de la escritura ante una Notaría Pública del Cantón, inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y, su notificación ante la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro punto que tratar, a las 12:30 horas el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta; y,
- Lista de Asistentes

A las 13:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente presente. El Secretario Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

①

El Presidente Ad-Hoc declara concluida la Junta a las 13:15, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente Ad-Hoc y el Secretario Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto,


Luis Fernando Endara Marín
Socio

Notario 513


Whitman Vicente Cevallos Gallardo - Leudar
Socio


Christian Giovanni Villa Navarrete
Presidente Ad-Hoc


Ramiro Jácome Leal
Secretario Ad-Hoc

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLUCVALUAC CIA. LTDA CELEBRADA EL
13 DE DICIEMBRE DE 2013

SOCIO	FIRMA
LUIS FERNANDO ENDARA MARÍN	
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO	

Certifico que se encuentra la totalidad del capital pagado.- Quito, 13 de diciembre de 2013.


Ramiro Jácome Leal
Secretario Ad-Hoc



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
Cualificación de votación

171773227-3

CIUDADAJANA
ATLAS DE LA CIUDAD
ENDARA MARIN
LUS FERNANDO
MURTO Y VILLAGRÁN

PROVINCIA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE EMISIÓN: 1903-11-27
ACREDITACIÓN: ECUATORIANA
COT: M
SUJETO CIVIL ENDEBIDO



COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
Cualificación de votación

019-0260

ENDARA MARIN LUS FERNANDO
MURTO Y VILLAGRÁN
CIUDADAJANA
QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 1903-11-27
ACREDITACIÓN: ECUATORIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
Cualificación de votación

019-0260

ENDARA MARIN LUS FERNANDO

PROVINCIA
QUITO
CIUDADAJANA
FECHA DE EMISIÓN: 1903-11-27
ACREDITACIÓN: ECUATORIANA



CIUDADANÍA 171166686

MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 11 AGOSTO 1979
 011- 0178 08771 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



Notary Signature

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

CIUDADANÍA***** E133312227

CASADO MOYANO ESPINEL LUIS ALBERTO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 MARTINEZ VITERI ORISON RAMIRO
 YEROVI GARCES LILIAN MARIAMITA
 QUITO 05/01/2012
 05/01/2014
 REN 4186962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-20

025
 025 - 0270 1711666865

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
 MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCION - 1
 SUMAPAZA
 PARROQUIA
 RUMIPAM
 ZONA

Notary Signature
 PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170853734-3

ACTIVO ECONÓMICAMENTE
ZAMORA VEGA
LUIS GUSTAVO
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE EMISIÓN: 1973-01-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ECONOMÍA: **Capital**
PAULINA R
VIVAR NAVARREZ

REGISTRO DE VOTACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
VOTAFRANC

ACTIVADO Y VOTABLES DEL PAÍS
ZAMORA JIMÉNEZ EUGENIO
MILITANTE Y VOTABLES DE LA SIERRA
VEGA MARIA ELISA
DIRECCIÓN DE EMISIÓN DE VOTACIÓN
QUITO
2011-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-05-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0256 1708537343
NÚMERO DE CERTIFICADO (CELEA)
ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

PROVINCIA
PARROQUIA
NUMERO
CANTON
DISTRITO
ZONA

ORGANIZACIÓN
SAN RAFAEL
4
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
CIUDADANA 171642499-7

VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-05-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCIÓN: BACHILLERATO PREPAGO DE EDUCACIÓN ESTUDIANTE V34432242

INSTRUMENTO Y MENSAJE DEL TITULO
VILLA HERAFIN LEONIDAS
INSTRUMENTO Y MENSAJE DE LA ANOTA
NAVARRETE SUSANA DE LAS M
CANTÓN: QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 2021-04-27
FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-04-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0227 1716424997

NUMERO DE CERTIFICADO: 017
CIUDADA: VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
LA CANDIDATURA: 2013

PRESENCIA DE LA JURE

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION. COPIA

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el veintisiete de abril de dos mil nueve.-

Quito, 09 de Enero de 2014.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5289

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3069
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	67
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716424997	VILLA NAVARRETE CHRISTIAN GIOVANNY	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717732273	ENDARA MARIN LUIS FERNANDO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	Quito	CESIONARIO	Casado
1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	16/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCVALUAC CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

Página 1 de 2

Nº 0441744

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 280 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2475 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DE 2009; TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILLARREAL

